



ANUNCIO

La Alcaldesa Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento, con fecha 5 de julio de 2021, emitió el siguiente:

DECRETO DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2021 , por la que se inicia expediente de baja por inscripción indebida, en el Padrón Municipal de Habitantes.

Visto que durante la instrucción del procedimiento, las personas que más abajo se relacionan, no han acreditado la residencia en el Municipio de Haro, en el plazo de alegaciones correspondiente.

Visto que la citada Providencia se ha notificado personalmente a los afectado y sus representantes, y mediante publicación en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial del Estado.

Visto el informe de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de La Rioja, de fecha 29 de junio de 2021.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DECRETA

Primero.- Proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de las siguientes inscripciones:

GJ5466441	UH0153101	AN6577751
13285201X	4635564Y	18090382P
71378785X	X7119092V	Y6035238Y
AR504263	AV921956	Y5795735W
AV895327	X3206569R	26493923Q
14848074X	52731099B	

Segundo.- Notificar a los interesados, según lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Advirtiéndole que contra el precedente acuerdo, que pone fin a



la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo a los arts. 8 y 46.1 de la Ley de esa Jurisdicción de 13 de julio de 1998. Potestativamente, podrá asimismo interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Caso de interponer este recurso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo, lo que ocurrirá si, transcurrido un mes desde la interposición, no recibe notificación de la resolución del mismo. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro a 5 de julio de 2021

D.E: 2021/22677. Arch.: 2021/26 - 3 11 2 01. Dec.: 2021/4411

SECRETARIO GENERAL

V°B°
ALCALDESA PRESIDENTA